

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes—ARETINO.

Se publica los miércoles. Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 26 números vale un peso.

Bogotá, miércoles 6 de agosto de 1873.

Agencia central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de vijilancia de los distritos.

PERMANENTE.

Solo los distritos de La Palma, Puerto de Bogotá, Tibirita, Serrezuela, Pacho i Sueca, i la Junta censora del barrio de San Victorino de Bogotá, han dejado de remitir a la Dirección de la Instrucción pública el censo de las niñas menores de 13 años. Se ha ordenado a los respectivos Visitadores e Inspectores departamentales que se trasladen a estos distritos con el objeto de llevar a efecto, en breve término, la formación de dichos censos.

CONTENIDO.

DIRECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.	
Circular sobre multas.	389
Circular del Tribunal de Cuentas, sobre multas de instrucción pública.	389
Escuela Normal de mujeres. Sabatinas.	389
Censo de las niñas menores de trece años.	389
Recuerdo a las Municipalidades.	390
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.	
Actas de las sesiones del Consejo.	390
Sinjuratura del Consejo fiscal. Balance i Situación.	390
Capro que manifiesta los auxilios decretados por el Consejo fiscal en 1873 (continuación).	391
Relación de los gastos ordenados por el Presidente del Consejo fiscal en julio de 1873.	391
VISITADORES E INSPECTORES DEPARTAMENTALES.	
Visitas practicadas por el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá en junio de 1873.	391
HECHOS DIVERSOS.	
Esplanca que hace la Directora de la escuela de niñas de Facatativá.	392
Circular del Administrador general de Hacienda del E.	392
Fallecimiento del señor Pablo Sargón, Director de la escuela de varones del distrito de Cogua.	392
Revista oficial.	392

Dirección de Instrucción pública del Estado.

CIRCULAR sobre multas.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca. Circular número 79—Dirección de la Instrucción pública del Estado—Bogotá, agosto 2 de 1873.

Señor Administrador de Hacienda del Departamento de...

A riesgo de ser importuno, me permito recomendar a usted nuevamente la lectura de mi circular de fecha 22 de octubre de 1872, número 42, que se publicó en el número 41 de *El Maestro de Escuela*. Cada día se nota mas en esta oficina la necesidad que hai de que se hagan efectivos los premios impuestos por la lei para que no se queden escritas las providencias que se dictan en el servicio de la instrucción pública, pues aparte de que la impunidad en las faltas relaja el sistema, si no hai sancion eficaz alguna, viene a ser del todo inútil la labor que se ha impuesto esta Dirección. Los empleados de Hacienda son a este respecto los mejores cooperadores que tiene el Estado, pues en donde quiera que se han cobrado o tratado de hacerse efectivas las multas el servicio ha mejorado inmediatamente. Por el contrario, en aquellos Departamentos en que aún no se ha librado todavía la primera ejecución para el percibo de las multas declaradas, en lugar de mejora en la administración ha habido atraso, porque los empleados morosos o negligentes se creen irresponsables, a virtud de la amnistia tácita que temporalmente se les ha concedido por el respectivo empleado de Hacienda.

Al mismo tiempo ruego a usted se sirva prestar atención a la circular que le dirige el Tribunal de Cuentas del Estado con fecha 23 de julio próximo pasado, bajo el número 8, i que se publica en este mismo número del periódico oficial, por la cual se le encarece a usted que despliegue la mayor actividad posible en el cobro i percibo de las multas pertenecientes al ramo de instrucción pública que son de su cargo.

Soi de usted muy atento servidor,

DÁMASO ZAPATA.

CIRCULAR del Tribunal de Cuentas, sobre multas de Instrucción pública.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Secretaría del Tribunal de Cuentas—Circular número 8—Bogotá, julio 23 de 1873.

A los señores Administrador general i departamental de Hacienda.

Siendo un hecho reconocido que el servicio de la Instrucción pública, es uno de los que preferentemente reclaman la atención del Gobierno del Estado, me permito recordar a ustedes la disposición consignada en el artículo 33 de la lei de 14 de enero de 1873, que adiciona la de 23 de enero de 1872, sobre instrucción pública primaria; de acuerdo con la cual, son ustedes los encargados de hacer efectivas las multas que se impongan por los respectivos funcionarios, por infracción de alguna lei, disposición o reglamento sobre la materia.

El señor Director de la Instrucción pública del Estado, en nota oficial, número 2,973, hace patente a este Tribunal la necesidad de que se lleven a efecto tales multas, tanto por ser ellas una de las pocas sanciones con que se cuenta para la buena marcha del ramo, cuanto porque de lo contrario se relaja completamente el servicio, i se quedan escritas las disposiciones, sin efecto alguno.

A fin de evitar los males que pudieran resultar del no cumplimiento del artículo 33 citado, i basado en el número 3.º del artículo 482 del Código fiscal, es que el señor Ministro ha dispuesto que se pase a ustedes esta nota, suplicándoles que las multas a que se refiere, se cobren con la mayor actividad posible.

Soi de ustedes muy atento servidor,

EMILIO HAMON.

ESCUELA NORMAL DE MUJERES.

SABATINAS.

Hoi han tenido lugar las de pedagogía práctica en la Escuela Normal de mujeres con asistencia de la escuela anexa elemental, en este orden:

Lectura, a cargo de la alumna-maestra Zoila Escallon; *escritura*, a cargo de la alumna Margarita Rodríguez; *aritmética*, a cargo de la alumna Virginia Ibáñez; *geografía*, a cargo de la alumna Adelina González; *historia patria*, a cargo de la alumna Adriana Alvarez; *lecciones objetivas*, a cargo de la alumna Raquel Torres; *música i canto*, a cargo de la alumna Margarita Lasprilla.

En la revista del 10 de mayo próximo pasado, inserta en el número 82 de este periódico, se emitió el siguiente juicio respecto de las sabatinas de igual clase que tuvieron lugar en la misma fecha:

Las alumnas-maestras tienen todavía poca práctica en la enseñanza, i necesitan ejercitarse mucho para dar con acierto i destreza sus lecciones. Los ejercicios de hoy demuestran: 1.º que aún debe continuar saliendo el *Permanente* que se ha publicado en *EL MAESTRO DE ESCUELA*; i 2.º la necesidad imperiosa que hai de que se reciban de internás las alumnas-maestras para que puedan redoblar sus trabajos i consagrar mayor tiempo en conferencias especiales a la práctica de la pedagogía.

Es muy sensible para el Director de la Instrucción pública tener que reproducir aquí, casi el mismo concepto, respecto del acto que se ha verificado hoy, i que fué solemnizado con la presencia del señor doctor Santiago Pérez, Director general de la Instrucción pública; del doctor Juanuario Triana, Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá; de los Directores i alumnos de la Escuela Normal nacional del Estado; del doctor Julian Herreras, Ajente general

de Bignes desamortizados; de las señoritas María de Jesus Páramo e Inocencia Nariño, Directoras de las escuelas de niñas del barrio de la Catedral; de los señores Abraham Bernal, Sisto Guerrero, Romualdo Guarín, Juan C. Bernal i Simon Piñeros, Directores de escuelas públicas de la capital; del doctor Bernardino Torres Torrente, i de varias otras señoras i caballeros.

TRABAJOS DE DIBUJO.

Ninguna de las alumnas-maestras exhibió los trabajos de dibujo que debieron prepararse para las sabatinas de hoy.

En la tarde del día 9 del corriente tendrán lugar las sabatinas sobre el estudio del "Manual del ciudadano," en la Escuela Normal de Institutores.

Bogotá, agosto 2 de 1873.

El Director de la Instrucción pública,
DÁMASO ZAPATA.

CENSO de las niñas menores de trece años.

98. Hoi se ha recibido el del distrito de Calaimoia formado por los señores Juan Eloi Ordoñez, Director de la escuela de varones, i frai Jesus Nepomuceno Bustamante, Presidente de la Comisión de vijilancia. Calaimoia tiene 2,728 habitantes, i el censo ha dado 463 niñas, 11 mas de la sexta parte de la población. El registro, que está bien formado, se halla dividido en 17 secciones i contiene todos los datos necesarios.

Al fin se ha recibido en la Dirección de la Instrucción pública el censo de las niñas del distrito de Bojacá, que se marcó en este registro con el número 59. El nuevo registro contiene 588 niñas; esto es, 13 mas de la quinta parte de la población. El censo está dividido por años i contiene todos los datos exijidos.

TELEGRAMAS.

Oficina telegráfica de Bogotá—Oficial—Zipaquirá, agosto 2 de 1873—4h P. M.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Tengo aquí censo de Pacho: irá pronto. El do Sueca estará en Bogotá el miércoles.

JULIAN DE MENDOZA.

Antónico, R. Balcázar.

Dirección de la Instrucción pública—Número

2,300—Bogotá, agosto 4 de 1873—2h 12m. P. M.

Sr. Visitador e Inspector del Departamento escolar de Guaduas.

Se necesitan con urgencia los censos de niñas de la Palma i Puerto de Bogotá, para formar el censo general. Sirvase activar su remision.
DÁMASO ZAPATA.

Dirección de la Instrucción pública—Número

2,301—Bogotá, agosto 4 de 1873—2h 15m. P. M.

Señor Visitador e Inspector del Departamento escolar de Occidente—Facatativá.

Para terminar el censo jeneral de niñas sirvase enviar pronto el del distrito de Serrezuela, que he pedido a usted tantas veces.
DÁMASO ZAPATA.

Dirección de la Instrucción pública—Número

2,302—Bogotá, agosto, 4 de 1873—2h 20m. P. M.

Señor Visitador e Inspector del Departamento escolar del Norte—Ubaté.

En qué estado está el censo de niñas de Tibirita? Se necesita con urgencia en esta oficina para terminar el jeneral del Estado.
DÁMASO ZAPATA.

Oficina telegráfica de Bogotá—Uvañé, 5 de agosto de 1873—Oficial.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado—Bogotá.

Por el próximo correo irá el censo de niñas de Tibirita.

Auténtico. Teran H. MARIANO MAZA.

RECUERDO A LAS MUNICIPALIDADES.

Se recuerda a las Corporaciones municipales de los distritos y aldeas del Estado que el 21 del corriente mes de agosto espira el término señalado en el decreto de 21 de junio último, sobre construcción de locales i mobiliarios para las escuelas públicas, inserto en el número 90 de este periódico; i se advierte que el día último de este mes se declararán las multas que establece el artículo 41 de la lei de 14 de enero de 1873, sobre instrucción pública.

Consejo fiscal de Educación pública.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 26 DE JULIO DE 1873.

Con la asistencia de los consejeros Villamizar Gallardo, Guarnizo, Samper i García M, se abrió la sesión del Consejo fiscal el día 26 de julio de 1873, a las seis de la tarde. Faltó sin excusa el consejero Salgar, i con ella dejaron de concurrir el Director de la Instrucción pública i el Síndico-Tesorero.

Se leyó, i fué aprobada, el acta de la sesión anterior, i se firmó la del día 18 del corriente.

Se dió cuenta de una nota con que el Director de la Instrucción pública remite original al Consejo, para su aprobación o reforma, un contrato que ha celebrado el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Tequendama con el fin de proveer la escuela de varones del distrito de Viotá del mobiliario indispensable para su servicio, por cuenta del Estado; i leído que se hubo este documento, el Secretario manifestó que para atender a este gasto, si el Consejo resolvía hacerlo, era preciso apropiarse especialmente la suma necesaria con imputación al presupuesto del corriente año, pues que aun cuando no se había hecho efectivo el auxilio decretado en el año anterior con tal objeto a favor del espresado distrito, en el presente no se había dictado resolución alguna que declarara vijenta aquella en que se decretó dicho auxilio. En tal virtud, se acordó lo que sigue a propuesta del consejero Guarnizo.

“Se aprueba el contrato celebrado por el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Tequendama con el señor Estanislao Jiménez a la construcción del mobiliario de la escuela de varones de Viotá, i para su pago se destina de las rentas generales de instrucción pública, i con imputación a la respectiva partida del presupuesto en curso, la suma de \$84 que cubrirá el señor Síndico-Tesorero del Consejo en vista de los respectivos comprobantes.”

En seguida se leyó una nota del Presidente de la Corporación municipal de Jerusalem, en la cual solicita del Consejo un auxilio de \$ 20 para completar los sueldos que devengó el Director de la escuela de varones de aquel distrito durante el tiempo corrido de 1.º de enero a 31 de mayo del corriente año; i en vista de los antecedentes respectivos, el mismo consejero Guarnizo formuló la siguiente proposición.

“Estése a lo resuelto sobre este asunto en la sesión del día 18 del corriente, con motivo de una nota que dirijió al Consejo el Preceptor de la escuela de varones del distrito de Jerusalem.”

I aprobado, que fué esto, se levantó la sesión a las siete i cuarto de la noche por no tener el Consejo otro asunto de qué ocuparse.

El Presidente, José M. VILLAMIZAR GALLARDO.
El Secretario, Proto García M.

SESION DEL DIA 30 DE JULIO DE 1873.

Se reunió el Consejo fiscal el día 30 de julio de 1873, a las seis de la tarde, con asistencia de sus miembros Villamizar Gallardo, Cortés Holguin i García M, el Director de Instrucción pública i el Síndico-Tesorero. Faltaron sin excusa los consejeros Salgar i Samper, i con ella el consejero Guarnizo.

Leída i aprobada, que fué el acta de la sesión anterior, se firmó la del día 23 del corriente.

Se dió cuenta de una nota del Director de la Instrucción pública del Estado, con la cual acompaña varios documentos que le ha enviado el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Tequendama, relativos a la escasez de recursos que hai en el distrito de Nilo para atender a los gastos que demanda el servicio de la instrucción pública en aquella localidad; i leídos que fueron dichos documentos, el señor Presidente dispuso que pasaran en comisión al consejero Guarnizo.

Luego se dió lectura a un memorial en que el señor José María Teran H. ofrece en venta al Consejo, para el

servicio de las escuelas del Estado, una obra de su propiedad titulada “Nociones de telegrafía teórica i práctica, extractadas de varios autores, la cual verá la luz pública a mediados del entrante mes de agosto; i abierta la discusión sobre este asunto, se acordó lo siguiente, a propuesta del Director de la Instrucción pública:

“El Consejo espera que el señor Teran H. se sirva presentar un ejemplar de la obra impresa, cuando esté para terminar la edición, a fin de resolver sobre lo principal de la solicitud que acaba de leerse.”

En seguida se ocupó detenidamente el Consejo en oír varios informes que a la voz le suministró el Director de la Instrucción pública, relativos a la Escuela Normal de mujeres del Estado; i habiendo sido resueltas ciertas dificultades que se han presentado al poner en práctica las disposiciones del Reglamento que rije en aquel establecimiento, se levantó la sesión a las siete i media de la noche por no haber otro asunto de qué tratar.

El Presidente, José M. VILLAMIZAR GALLARDO.
El Secretario, Proto García M.

SINDICATURA DEL CONSEJO FISCAL.

BALANCE del 31 de julio de 1873.

Cuentas.	Debe.	Haber.
Tesoro.....	\$ 13,778-55	\$ 41,916-22½
Cuentas de recaudación por el Estado.		
Impuesto de consumo....	21,113 ..	21,113 ..
Multas.....	32 ..	32 ..
Intereses i descuentos....	467 ..	467 ..
Aprovechamientos.....	26-35	26-35
Total.....	\$ 21,638-35	21,638-35
Cuentas de las escuelas por sus fondos particulares.		
Deudores a escuelas....	1,956-42½	1,956-50
Gobierno nacional.....	4,153-50	4,153-50
Escuelas del Estado....	6,193-09	8,222-50
Total.....	\$ 12,303-52½	14,331-50
Cuentas de Caja i Cartera.		
Caja.....	23,178-90	21,623-70
Banco de Bogotá, cuenta de depósitos.....	8,000
Banco de Bogotá, cuenta corriente.....	38,221-05	21,262-30
Total.....	\$ 69,399-95	42,886 ..
Cuentas del presupuesto.		
SECCION I.—Gastos de administración e inspección (personal).....	3,923-80	3,923-80
SECCION II.—Gastos de administración e inspección (material).....	1,249-40	1,249-40
SECCION III.—Educación de maestros.....	5,509-40	5,509-40
SECCION IV.—Personal de enseñanza primaria....	2,204-25	2,303-75
SECCION V.—Material de enseñanza.....	716-55	723-15
SECCION VI.—Gastos varios Vijencia aspirada.....	56-80	69-05
	53-50	53-50
Total.....	\$ 13,718-70	13,832-05
Cuentas varias.		
Anticipaciones.....	6,636-40	2,768-85
Remesas.....	97-50
Libranzas.....	50 ..	50 ..
Total.....	\$ 6,686-40	2,916-35
Recapitulación.		
Tesoro.....	13,778-55	41,916-22½
Cuentas de recaudación.....	21,638-35	21,638-35
Cuentas de las escuelas, por sus fondos particulares.....	12,303-52½	14,331-50
Cuentas de Caja i Cartera.....	69,399-95	42,886 ..
Cuentas del presupuesto.....	13,718-70	13,832-05
Cuentas varias.....	6,686-40	2,916-35
Total general.....	\$ 137,520-47½	\$ 137,520-47½

SITUACION de las cuentas corrientes con las escuelas.

Distritos.	Debe.	Haber.
Gachalá.....	8-35
Gachetá.....	31-80
Cáqueza.....	14-10
Chocontá.....	99-90
Junin.....	57-00
Serrezuela.....	149-80
Sesquilé.....	11-40
Sutatausa.....	0-80
Guayabal.....	687-57½
Anapoima.....	18-60
Pacho.....	168-20
Funza.....	16-20
Fómeque.....	57-95
Tibirita.....	66-25
Ubaque.....	10-80
Mosquera.....	73-60
Cajicá.....	15-52½
Bogotá.....	84-75
Engativá.....	141-60
Tocancipá.....	38-00
Nemocón.....	267-60
Choachi.....	39-60
Suba.....	195-70
Fosca.....	2-17½
Uña.....	11-80
Usme.....	123-80
Guatavita.....	2-00
Eusagasugá.....	16-00
Bojacá.....	47-60
Cota.....	18-17½
Bosa.....	2-10
Saldo.....	2,028-90
	\$ 2,222-57½	\$ 2,222-57½

AVISOS A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS QUE SE SIGUIA SE REPUSAN.

Cáqueza—Ha sido reconocido por el Gobierno nacional, a favor de la escuela, el principal de \$ 470 cedido por la Corporación municipal a la misma escuela, espidiendo la certificación número 196; i se han cobrado los intereses respectivos del semestre cumplido el 28 de febrero próximo pasado.

Serrezuela—El Gobierno nacional ha reconocido a favor de la escuela los \$ 1,000 del vale estraviado, espidiendo la certificación número 197; ha pagado los correspondientes réditos de tres semestres cumplidos el 28 de febrero de este año, i pagará tambien los anteriores causados desde 1866, de conformidad con la lei dada por el Congreso en sus últimas sesiones, a petición del Consejo fiscal.

Nemocón—La misma lei mandó reconocer, i lo ha sido ya, a favor de la escuela, los \$ 4,400 que el Tesoro nacional reconocia nominalmente a favor de la comunidad de indijenas. Se ha recibido la correspondiente certificación bajo el número 193, i se han recibido tambien los réditos de dos semestres cumplidos el 28 de febrero de este año.

Choachi—La misma lei mandó reconocer a favor de la escuela un principal que fué redimido antes de 1861, perteneciente a dicha escuela, i cuyo reconocimiento no apareció en documento alguno que se hubiera solicitado por nadie. Este principal, reducido al 6 por 100, vale \$ 440. Se ha recibido la correspondiente certificación bajo el número 192, i el monto de los réditos de tres semestres cumplidos el 28 de febrero citado. Se recibirán tambien los réditos anteriores causados desde el año de 1861.

Usme—Va a continuación la cuenta pedida por la Corporación municipal al Consejo fiscal, de la inversión que se ha dado a los fondos recibidos del Tesoro nacional por cuenta del distrito; es como sigue:

HABER de la escuela de Usme por réditos de \$ 2,460 que reconoce el Tesoro nacional, al 6 por 100, correspondiente a tres semestres cumplidos el 28 de febrero del corriente año, a razón de \$ 73-80 cada semestre, \$ 221-40

DEBE la escuela de Usme:

Esta suma librada el 18 de junio de 1872 a favor del señor Luis González Vázquez, con autorización del Consejo fiscal, para gastos de construcción del local de la escuela..... \$ 73 ..
Esta a favor del señor Manuel Callejas, Director de la escuela, por su sueldo de julio de 1872, el 4 de octubre siguiente..... 20 ..
Esta a favor del señor Antonio López, al 19 de mayo próximo pasado, por cuenta de un contrato relativo al espresado local..... 80 ..
Esta a favor del señor Juanuario Triana, el 29 de dicho mes, para gastos de la misma obra..... 48-40
Esta otra a favor del mismo para el indicado objeto, el 5 de junio último..... 73-80
Esta otra a favor del mismo para el propio objeto, i en calidad de reintegro con las rentas del distrito, el 21 de julio..... 50 .. 345-20
Saldo a cargo del distrito de Usme..... \$ 123-80

Resulta pues de esta cuenta que han salido de la Sindicatura del Consejo fiscal, para gastos de la escuela de Usme, \$ 123-80 mas que el monto de las sumas recibidas por cuenta de dicha escuela.

A TODOS LOS FUNCIONARIOS DE DISTRITO. Los fondos particulares de las escuelas, que están a cargo de esta Sindicatura, se invierten segun las ordenes que libran a cargo de la misma Sindicatura los respectivos funcionarios municipales.

Funcionarios llevar cuenta detallada de tales jiros, i es a ellos a quienes deben dirigirse las demas autoridades locales cuando quieran obtener datos sobre la inversion de los respectivos fondos.

NARCISO GONZÁLEZ LINEROS. Visto—Bueno. El Presidente del Consejo fiscal, J. SALGAE.

CUADRO que manifiesta los auxilios decretados por el Consejo fiscal de Educacion publica a varios distritos del Estado para el sostenimiento de sus escuelas urbanas en 1873.

(CONTINUACION.)

Table with 5 columns: Fechas desde las cuales se cuentan los auxilios, DISTRITOS AUXILIADOS, Para el sueldo mensual del Director de la escuela de varones, Para el sueldo mensual de la Directora de la escuela de niñas, Importe del auxilio en el mes, Importe del auxilio en el año.

NOTA—El Consejo ha auxiliado tambien al distrito de Usme con la suma de \$ 25 para la obra del local de la escuela de varones, i al distrito de Viotá con la suma de \$ 84 para mobiliario de la misma escuela.

El Secretario del Consejo, PROTO GARCÍA M.

RELACION de los gastos ordenados por el Presidente del Consejo fiscal de Educacion publica del Estado en el mes de julio de 1873.

Julio 1.º—Completo del sueldo que devengó la Directora de la escuela de niñas del distrito de Cota, en mayo último. Sueldos de los empleados del Consejo fiscal de Educacion publica i de la Sindicatura del mismo Consejo, en junio próximo pasado.

Vienen... \$ 1,854-35 del distrito de Sopó, en los meses de abril i mayo del corriente año. Importe de una cajita con cien jises para tablero, destinados al servicio de la Escuela Normal de mujeres del Estado.

Vienen... 1,752-90 impuesto de consumo para las escuelas del Estado, en mayo último. Id. de los gastos en Honda i el flete a Bogotá de una caja de muestras de útiles para escuelas, remitida por los señores Hachette i compañía, de Paris.

Visitadores e Inspectores departamentales

VISITAS practicadas por el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá en junio de 1873.

(Conclusion.)

GACHETÁ—Junio 27. La escuela de niños sigue muy bien, pero hace notable falta en ella el mobiliario. La madera para construirlo está preparada, pero no se ha encontrado carpintero que se encargue de la obra.

Estuve presente a las clases de cálculo, geografía, gramática i escritura en pizarra; examiné cuidadosamente los cuadernos de escritura i presencié algunos ejercicios gimnásticos, de todo lo cual quedé satisfecho. La lista de

asistencia, los cuadros de conducta y aprovechamiento, los libros de comunicaciones y matrículas, todo está arreglado. Recibí buenos informes respecto a la conducta, consagración y puntualidad del Director, el cual dedica el día a la enseñanza, y la noche a sus estudios y a preparar sus lecciones.

La escuela de niñas ha sido trasladada a un local mejor, en el cual hay habitaciones para la familia de la Directora. La Municipalidad votó una partida para el arrendamiento del local, y la Directora completa el valor del arrendamiento por habitar en la misma casa. Pero esto es provisionalmente, pues hay grande interés en las autoridades, para construir un local perfectamente adecuado, y solo se espera la aprobación de un acuerdo expedido con el objeto de sacar a remate unos solares, la mayor parte de cuyo valor se destinará al fin indicado.

Presenció las clases de lectura y aritmética, en las cuales la Directora manifestó ya algún conocimiento de los nuevos métodos de enseñanza, adquiridos en las frecuentes visitas que hace a la escuela de varones, en donde oye las lecciones del maestro. Examinó los cuadernos de escritura y notó adelanto en las niñas, relativamente al corto tiempo que hace está abierta la escuela. La distribución del tiempo está también de acuerdo con los nuevos métodos.

Se ha adoptado una excelente medida para evitar el deterioro de las pizarras artificiales, que consiste en hacerles poner marcos de metal, con un tubo en uno de los costados para guardar en él los jises. El mismo que ha hecho esto, que es el esposo de la Directora, ha celebrado un contrato con la Comisión de vigilancia de Ubalá, para arreglar de la misma manera todas las pizarras de las escuelas de este distrito.

La escuela de niñas carece todavía de mobiliario, del cual quedará prevista tan pronto como se construya el de la escuela de niños.

La Junta calificadora de los establecimientos de liceos se reunió e hizo la respectiva calificación. Se pasó la lista a la Municipalidad para oír los reclamos; pero nada se ha cogido todavía. Este impuesto no producirá sino muy poco en este distrito, lo mismo que en todos los demás de este Departamento; y ha encontrado tanta oposición que dudo pueda recaudarse debidamente.

UNALÁ.—Junio 28. La escuela de niños de este distrito marcha con bastante regularidad. El Director se ha consagrado de una manera extraordinaria al cumplimiento de sus deberes, y ha estado asistiendo últimamente un día en cada semana a la escuela de Gachetá, en donde ha adquirido algún conocimiento de los nuevos métodos de enseñanza, conforme a los cuales dió una lección de cálculo, otra de lectura y otra de escritura en presencia mía. Me confirmé más en la idea que tuve la primera vez que visité esta escuela, de que el Director tiene aptitudes especiales para la enseñanza, y, sobre todo, una notable inclinación a la profesión que ejerce. Algunos vecinos han juzgado inconveniente la separación del maestro todas las semanas, como lo ha hecho últimamente los sábados para asistir a la escuela de Gachetá; pero el deseo que tiene de ponerse al corriente de los nuevos métodos, los informes que recibí de la Comisión de vigilancia de Ubalá y del maestro de Gachetá, y los buenos resultados obtenidos en las pocas lecciones que ha recibido del señor Sánchez, me hicieron juzgar muy conveniente permitirle que cada 15 días, del sábado al lunes, vaya a la escuela de Gachetá. El Director de esta escuela me ofreció que dedicaría dos domingos en cada mes a dar instrucciones a los maestros que yo le indicara, y muy especialmente al Director de Ubalá; aceptó su generosa oferta y le di las gracias por ella, con intención de hacer que todos los maestros de las inmediaciones se aprovechen de sus lecciones.

El nuevo local para la escuela de niños está sin concluir, pero se sigue trabajando en la obra; pronto estará terminada. La mañera para el mobiliario está preparada y hay ya una lancha construida; le encontré algunos defectos y le hice al carpintero las indicaciones del caso para que las demas queden mejor.

Para la escuela de niñas se ha destinado el local en que actualmente está la de varones; pero es preciso concluir primero la obra del local destinado para ésta, a fin de que la otra pueda abrirse. La pobreza del distrito no permite tampoco hacer todos los gastos indispensables para la escuela de niñas, y siendo de absoluta necesidad un auxilio del Consejo fiscal, escité a la Comisión de vigilancia y a la Municipalidad a levantar los documentos del caso para obtener dicho auxilio.

La Comisión de vigilancia es excelente y entre sus miembros se distingue el señor Juan de los Reyes Bernal, que toma el mayor interés en todo lo relativo a la instrucción pública.

GACHALÁ.—Junio 29. La escuela no se ha abierto por falta de local, pues se está trabajando en la obra contratada por el señor Francisco Piedrahita con el señor Valero Rodríguez para la completa reparación del salón de la escuela, y no hay en el lugar otra casa que pueda destinarse a este objeto. Sin embargo, el señor José Escovar, nombrado Director por el señor Gobernador del Estado, me ofreció hacer las diligencias para conseguir una casa en donde abrirla, mientras se concluye la obra, aunque sea la

que ha tomado para habitación de su familia y que la será entregada dentro de pocos días.

Hasta mi llegada a este lugar, no se tenía noticia del decreto expedido por la Dirección de Instrucción pública para el establecimiento de una escuela rural en el sitio que la Municipalidad designara. Esto consiste en la irregularidad de los corregos, que, puede decirse, solo llegan por casualidad. Como yo tenía informes de algunos vecinos de que los puntos de "Tunja" y "Tunjita" serían los mas adecuados para la fundación de esta escuela, y en mi anterior visita a este distrito conocí los caseríos de "Ciatala" y "Gama," en donde juzgué necesario el establecimiento de ella, resolví trasladarme el siguiente día a los primeros para formar una idea más exacta a este respecto. Pero como este punto debía resolverse por la Municipalidad, conforme a las condiciones del decreto de la Dirección de Instrucción pública sobre el establecimiento de este plantel, me dirigí al señor Alcalde con el fin de que convocase a los miembros de ella, pues ninguno se hallaba en el lugar. El Alcalde los convocó para el día siguiente.

Junio 30. En asocio de varias personas me trasladé a "Tunja" y "Tunjita." Por la inspección que practiqué allí conocí: 1.º que es muy difícil reunir 25 alumnos para una escuela; y 2.º que la mayor parte de los niños de estos caseríos pueden asistir fácilmente a la escuela de la cabecera del distrito. Resolví, sin embargo, aguardar lo que la Municipalidad dispusiera, antes de dar providencia alguna respecto al establecimiento de la escuela rural.

Zipaquirá, julio de 1873. JULIÁN DE MENDOZA.

Berchos diversos.

ESPLICACION que hace la Directora de la escuela de niñas de Facativá.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—Dirección de la escuela pública de niñas.—Número 14.—Facativá, julio 25 de 1873.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

He visto publicado en el número 94, de "El Maestro de Escuela," el informe del señor Visitador e Inspector de las escuelas del Departamento, y hablando de la que está a mi cargo, se manifiesta muy poco satisfecho con los adelantos de las jóvenes, principalmente en los ramos de aritmética, gramática y geografía. Dice también que sobre esto ha recibido informes de la Comisión de vigilancia y de algunos padres de familia. No pretendo, señor Director, evadirme de los cargos que me hace el señor Visitador; pero si llamo atención de usted sobre los hechos siguientes:

1.º La Comisión de vigilancia ha practicado en el año dos visitas: la primera el 24 de abril y la segunda el 26 de mayo; actualmente no sé si efectivamente exista esta Corporación.

2.º Con fecha 13 de junio y bajo el número 12, me dirigió al señor Presidente de la Comisión de vigilancia dándome aviso de las niñas que habían faltado a la escuela; y no hubo a quien entregar el oficio, pues el señor doctor Nepomuceno Ramírez que estaba de Presidente, manifestó que ya no ejercía. De esto hecho tuvo conocimiento el señor Visitador.

3.º El día 20 estubo el señor Visitador en la escuela de varones de esta ciudad hasta la una de la tarde; en el mismo día 20 practicó la visita del distrito de Vergara, que es el pueblo mas distante de la cabecera del Departamento. El 21 hizo la visita en la escuela de mi cargo, como a las diez de la mañana. Si se atiende a las distancias, esto no ha podido suceder así; es decir, estar en Facativá y Vergara a un mismo tiempo. Tampoco pudo recibir informes de una Corporación que no existe o si existe no funciona.

Acercas de los padres de familia sería conveniente que el Gobierno supiera quienes son los que se manifiestan descontentos, y cuáles sean efectivamente los motivos.

No se puede dar crédito a una persona que se resuelve a manifestar en público oficialmente un hecho que es enteramente imposible.

Como no pretendo continuar en este trabajo, precisamente por el manejo indigno del señor Visitador, no me estiendo mas sobre este asunto.

Me suscribo de usted su muy atenta servidora,

VICTA AGUILAR DE CORENA.

CIRCULAR del Administrador general de Hacienda del Estado. Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—Administración general de Hacienda.—Circular número 164.—Bogotá, 22 de junio de 1873.

Señor Recaudador de Hacienda del distrito de...

El señor Visitador e Inspector de este Departamento, me dirije con fecha 20 del presente mes y bajo el número 554, una nota escitándome para que dicto las providencias mas eficaces a fin de llevar a cabo el recaudo del impuesto establecido por la lei sobre la venta de licoras embriagantes,

el cual está destinado en parte para los gastos de instrucción primaria. En atención al contenido de dicha nota, he determinado dirijir a usted la presente carta oficial ordenándole, que en cumplimiento de su deber y en consideración a los beneficios que tras a todo el Estado la instrucción primaria, proceda usted al cobro y recaudación del espresado impuesto, con la puntualidad que previene la lei, que lo establece. Espere el infrascripto que usted se sirva comunicar a esta oficina el día último de cada mes, la suma que haya recaudado y la fecha en que la haya enviado a su destino.

Soi de usted atento servidor.

Eugenio González Benito.

FALLECIMIENTO del señor Pablo Sargnon, Director de la escuela de varones del distrito de Cúgaa.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—Inspección de la Comisión de vigilancia del distrito.—Número 4.—Cúgaa, julio 25 de 1873.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Ayer 24 de los corrientes falleció el Director de la escuela de este distrito, señor Pablo Sargnon, y por consiguiente el distrito ha perdido uno de sus buenos cooperadores en el desarrollo de la instrucción de la juventud; y su familia y amigos un excelente hijo, hermano y amigo. Yo como uno de los miembros de la Comisión de vigilancia de este distrito deploro tan aciago acontecimiento y doi el mas sentido pésame a la juventud que dirijia y a su estimable familia, que yace sumida en el dolor.

Sírvase, señor Director, darle publicidad a esta nota, como un fiel testimonio a la memoria del joven talentoso que la muerte acaba de arrebatarnos.

Soi del señor Director su atento servidor,

AMBROSIO PATIÑO.

REVISTA OFICIAL.

—El señor jeneral Solon Wilches, Comandante en jefe de la Guardia colombiana, ha nombrado a los señores teniente coronel Gregorio Vergara, teniente Dinna Albornoz y subteniente Ricardo Daza, para desempeñar las funciones de miembros de la Comisión de vigilancia supernumeraria del barrio de Santa Bárbara en este mes.

—El señor Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá informa que los funcionarios municipales del distrito de Fontibón han resuelto construir un local para escuela de niñas, y que para esta obra cuentan con piedra que están sacando de una cantería antigua que se ha encontrado, con 18,000 adobes y con todos los recursos de que puedan disponer legalmente.

—El día 10 de julio se posesionó el señor Julio Pardo del empleo de Subdirector de la escuela de varones del distrito de Fúmeque.

—El Poder Ejecutivo del Estado ha admitido las renuncias que han presentado los señores Andrés Mogollón S. y Victoria Aguilar de C. de los destinos de Director de la escuela de varones de Caparrapi y Directora de la escuela de niñas de Facativá, respectivamente.

—El señor Jorge Lombana, Director de la escuela de varones de San Francisco, solicita que se publique en el periódico oficial el hecho de que el señor Visitador e Inspector del Departamento escolar de Occidente hizo su última visita a la escuela con zamarros y espuelas, sin miramiento alguno al Director y a los alumnos.

—El señor Ignacio Ballen, Director de la escuela de varones de Facativá, da cuenta de la celebración que se hizo allí del aniversario del 20 de julio, y de que por la noche cantaron los niños en la plaza el himno patriótico compuesto por el señor Figueroa.

—El Alcalde del distrito de San Juan impuso la multa de \$ 4 al señor Senén Millan por infracción del artículo 2.º de la lei de 14 de enero de 1873, sobre instrucción pública, y por haber inferido injurias a la Directora de la escuela de niñas.

EL ARTICULO 34.

de la lei de 14 de enero de 1873, sobre instrucción pública.

PERMANENTE.

Art. 34. De todas las multas que se impongan por faltas en este ramo, se dará precisamente noticia al Director de la Instrucción pública, espresando los motivos que hayan dado lugar a su imposición.